Municipalidad de Mcal. Francisco S. López
Unidad Operativa de Contrataciones
e-mail: muni_mcal_lopez@hotmail.com

INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACION DIRECTA (CD) Nº 12/2022

"MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION DE SOFTWARE"

ID Nº 419519

En la ciudad de Mcal. Francisco S. López, Departamento de Caaguazú de la República del Paraguay, a los quince días del mes de noviembre de 2022, siendo las 09:05 horas, atento a las disposiciones del Art. 7 del Decreto 2992/19 "QUE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), en el marco de la Contratación Directa N° 12/2022 Mantenimiento y Actualización de Software – ID 419519, en la oficina de la UOC que reside en el palacete Municipal, situado en el casco urbano de esta ciudad procede a desarrollar la evaluación de las ofertas para elevar recomendación correspondiente, en los términos que se exponen a continuación. ----------

Que, atendiendo a la sobre carga de trabajos administrativos no hemos podido realizar y/o finiquitar el Informe de evaluación dentro de los veinte días correspondientes, por lo que hemos tenido que ampararnos por el Art. 28 de la Ley 2051//03 en la que dispone que La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario, por lo que en atención a este apartado hemos diferido hasta la fecha la emisión del presente dictamen de evaluación que una vez resuelta la elevaremos a la máxima autoridad para su resolución correspondiente. ----------

Que, en ese sentido, el Art 7 del Decreto N° 2992/19supra indicado dispone: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones: "...En los casos de Contratación Directa, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, elevando la recomendación a la autoridad competente de la convocante para la toma de decisión..." comprometiéndose a la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre la recomendación de la adjudicación, sin antes obtener la resolución de adjudicación del llamado. ----------

La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2051 De Contrataciones Públicas; Decreto Reglamentario N° 2992/19 y Resolución DNCP Nº 5695/19. ----------

ANTECEDENTES:

Se deja constancia que el llamado se halla incluida en el PAC bajo el N° 419519, además de mencionar que la Carta de invitación fue publicada en el portal de Contrataciones Públicas y fueron realizadas las invitaciones dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas; Decreto Reglamentario N° 2992/19 y Resolución DNCP Nº 5695/19. ----------

SISTEMA DE ADJUDICACION: POR EL TOTAL

APERTURA DE SOBRES:

Según Acta de Apertura de fecha 13/10/2022 del corriente, se informa que se ha procedido a la apertura de sobres de conformidad a la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas en la que se ha presentado en tiempo y forma, al llamado denominado Mantenimiento y Actualización de Software – ID 419519, las siguientes firmas: Marcia Mora Gray con R.U.C. Nº 3745287 – 8; Correo electrónico: marciamoragray@gmail.com; Número de teléfono: (0975)484843; GCE del Ing. Roberto Rodríguez Arias; con RUC Nº 2888010-2; Correo Electrónico: corporativogce@gmail.com; telf.. 061 506863; TRECE Representaciones y Servicios de la Lic. Mirna M. Narvaja O.; R.U.C. N° 5259393 – 2; Corre Electrónico: narvajamirna@hotmail.com; Telf. (0975)311837. ----------

PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE LAS OFERTAS:

El Comité procede al estudio y análisis de la oferta presentada por la firma precedentemente mencionada que posibilite la elaboración del informe y, la recomendación de adjudicación correspondiente en cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Artículos 26, 27, 28 y 34 de la Ley N° 2051/03, como así también a los Articulo 63 al 67 del Decreto Reglamentario N° 2992/19 y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

Al respecto en cumplimiento a lo que establece las Bases y Condiciones, en concordancia a lo dispuesto por el Art. 63; inc.) a; numeral 1 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, se procede a la verificación de los documentos sustanciales de los oferentes, en base a la cual se hace constar lo siguiente. ----------

Municipalidad de Mcal. Francisco S. López U.O.C.

RODRIGO JAVIER ROGRIGUEZ MOREL
Responsable de UOC

DOCUMENTOS SUSTANCIALES REQUERIDOS (*)	Marcia Mora Gray con R.U.C. Nº 3745287 – 8	GCE del Ing. Roberto Rodríguez Arias; con RUC Nº 2888010-2	TRECE Representaciones y Servicios de la Lic. Mirna M. Narvaja O.; R.U.C. N° 5259393 – 2
1. . Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple	Cumple	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".	No Cumple	Cumple	No Cumple
3. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. (*).	Cumple	Cumple	Cumple
4. Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta, Persona Física (*)	Cumple	Cumple	Cumple
5. Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.(*)	Cumple	Cumple	Cumple
6. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación deberá acompañar una fotocopia simple de su Cédula de Identidad y una fotocopia simple del Poder suficiente otorgado por Escritura Pública tanto para presentar la Oferta y representarlo en los actos de Licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.(*) Persona Física.	No Aplica	No Aplica	No Aplica

Prosiguiendo con el análisis de los documentos mencionados en el cuadro precedente en donde se observa que la firma Marcia Mora Gray con R.U.C. Nº 3745287 – 8; Correo electrónico: marciamoragray@gmail.com; Número de teléfono: (0975)484843 no ha cumplido ni presentado la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta como así también se observa que la firma TRECE Representaciones y Servicios de la Lic. Mirna M. Narvaja O.; R.U.C. N° 5259393 – 2; Corre Electrónico: narvajamirna@hotmail.com; Telf. (0975)311837 no ha cumplido ni presentado la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta acorde a lo establecido en el PBC y considerando que la misma es requisito y documento de carácter sustancial, se decide eliminar sus ofertas, por consiguiente, este comité de evaluación considera que la única "OFERTA EVALUABLE" es la oferta de la firma : GCE del Ing. Roberto Rodríguez Arias; con RUC Nº 2888010-2; Correo Electrónico: corporativogce@gmail.com; telf.. 061 506863, por consiguiente de conformidad a la disposición contenida en el Artículo 62° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por la firma : GCE del Ing. Roberto Rodríguez Arias; con RUC Nº 2888010-2; Correo Electrónico: corporativogce@gmail.com; telf.. 061 506863, resultando que no presenta errores aritméticos, tal como se puede apreciar en la siguiente tabla de precio ofertada por la firma, se considera "OFERTA EVALUABLE", por consiguiente en virtud al resultado del análisis de las documentaciones sustanciales requeridas por esta convocante, se considera que no es necesario solicitar solicitudes de aclaración de ofertas respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos como así también manifestar que no fue necesario realizar correcciones aritméticas. ----------

Municipalidad de Mcal. Francisco S. López – U.O.C.

RODRIGO JAVIER ROGRIGUEZ MOREL
Responsable de UOC

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	81111805-004	Mantenimiento y actualizacion de software	Unidad	evento	1	GCE	Nac	14.000.000	14.000.000
Precio Total									14.000.000

Continuando con los criterios de evaluación establecidos y de conformidad a la dispuesto en el Artículo 62° del Decreto Reglamentario N° 2992/19, se selecciona provisoriamente la oferta de la firma: ----------

OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA (IVA INCLUIDO)
GCE del Ing. Roberto Rodríguez Arias; con RUC Nº 2888010-2; Correo Electrónico: corporativogce@gmail.com; telf.. 061 506863	Gs. 14.000.000 (Guaraníes, Catorce Millones)

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, el Comité de Evaluación prosigue con el Análisis de la Oferta a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, referentes a: Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia, Análisis de Precios, así como las Especificaciones Técnicas. ----------

Al respecto, para proseguir con la evaluación y, considerando que no se precisa de la presentación de documentos adicionales por parte de la citada firma, se decide continuar con el proceso de evaluación como corresponde. ----------

Conforme al Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, el Comité procede a verificar las demás documentaciones requeridas en el pliego de bases y condiciones que a continuación se detallan: ----------

N°	Descripción del Documento Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación	GCE del Ing. Roberto Rodríguez Arias; con RUC Nº 2888010-2
	Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".	Cumple
3	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	Cumple
4	Certificado de Producto y Empleo Nacional, en caso de contar. (**)	Cumple
5	Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**)	Cumple

Municipalidad de Mcal. Francisco S. López U.O.C.

RODRIGO JAVIER ROGRIGUEZ MOREL
Responsable de UOC

6	Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	Cumple
7	Certificado de Cumplimiento Tributario (**)	Cumple
8	Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Cumple
9	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	Cumple
10	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	Cumple
11	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	No Aplica
	CAPACIDAD FINANCIERA	
	Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices: A) Para contribuyente de IRACIS Deberán cumplir con el siguiente parámetro: a- Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los ejercicios fiscales cerrados (2018, 2019 y 2020). b- Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los ejercicios fiscales cerrados (2018, 2019 y 2020). c- Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los ejercicios fiscales cerrados (2018, 2019 y 2020), no deberá ser negativo. B) Para contribuyentes de IRPC: Deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales cerrados 2018, 2019 y 2020. C) Para contribuyentes de IRP: Deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales cerrados 2018, 2019 y 2020. D) Para contribuyentes de IVA General: Deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales cerrados 2018, 2019 y 2020	Cumple
	Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad financiera	
a)	Balance General y Estados de Resultados de los años 2018,2019 y 2020 para contribuyentes de IRACIS.	Cumple
b)	Formulario de Declaración Jurada de Renta de los años 2018, 2019 y 2020	Cumple
c)	Formulario de Declaración Jurada de IVA de los 3 (tres) últimos meses para Contribuyente de IVA GENERAL	Cumple

EXPERIENCIA	
Demostrar la experiencia en SERVICIO DE ACTUALIZACION Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA INFORMÁTICO con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 años. (2018-20219-2020)..	Cumple
Requisitos documentales para evaluar el criterio de experiencia requerida	
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	Cumple
CAPACIDAD TECNICA	
Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se considerarán los siguientes índices: - El Oferente deberá contar con al menos 1 (uno) profesional técnico idóneo, para realizar los servicios correspondientes. - Cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas. - Capacidad de cumplir con el plan de servicios	Cumple
Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica	
Declaración Jurada de contar con la capacidad para proveer lo requerido.	Cumple
Constancia de RUC emitida por la SET para verificación de antigüedad del oferente	Cumple
Copia de contratos con municipalidades por venta, soporte técnico, mantenimiento y/o actualización de sistemas de gestión municipal, en los 5 (cinco) últimos años: 2016 / 2020	Cumple

Municipalidad de Mcal. Francisco S. López U.O.C.

RODRIGO JAVIER ROGRIGUEZ MOREL
Responsable de UOC

CRITERIO DE DESEMPATE DE OFERTAS	
En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en la carta de invitación del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.	No Aplica

Conforme al cuadro precedente se observa que la firma GCE del Ing. Roberto Rodríguez Arias; con RUC Nº 2888010-2; Correo Electrónico: corporativogce@gmail.com; telf.. 061 506863, ha dado cumplimiento a los demás documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones ----------

VARIACION – GCE del Ing. Roberto Rodríguez Arias; con RUC Nº 2888010-2; Correo Electrónico: corporativogce@gmail.com; telf.. 061 506863

Item	Código de Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Referencial	Variación Gs.	Porcentaje Variación
1	81111805-004	Mantenimiento y actualizacion de software	Unidad	UNIDAD	1	14.000.000	14.000000	0	0

En cuanto al Análisis de Precios, el Comité considera que no es necesario solicitar el desglose de precios, según cuadro observado en el presente informe de evaluación. ----------

CUADRO COMPARATIVO DE CUMPLIMIENTO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES/SERVICIOS OFERTADOS

Mantenimiento y actualizacion de software				
Item*	**Código Catalogo**	**Descripción del Bien**	**Especificaciones Tecnicas**	**Cumple/No Cumple**
1	81111805-004	Mantenimiento y actualizacion de software	1. Conformación de carpeta de trabajo 2020, conformación de históricos de movimientos de gastos. 2. Configuración de recursos y accesos a módulos del servidor, creación de perfiles y permisos. Instalación de impresoras y colas de impresión para uso de recursos compartidos. 3. Conformación de parámetros de plan de cuenta, presupuestarios, control de cálculos y descuentos Antecedentes La Municipalidad de Mcal. Francisco S. López tiene previsto en su Plan de Fortalecimiento de la Gestión administrativa, la adquisición de los servicios de antenimiento de gestión municipal y de gestión financiera que permita el ontrol eficaz de la programación y ejecución presupuestaria de recursos y gastos y su integración a la contabilidad resupuestaria y patrimonial. Requerimientos Técnicos Características técnicas y operativas: Gestión integrada entre las funciones y módulos de presupuesto y contabilidad. Procedimientos de etapas de ejecución del presupuesto (Art. 22 Ley 1535 LAFE). Capacidad de restricciones de accesos a módulos y niveles. Resultados Esperados Módulo de Gastos: El Sistema informático de Presupuesto Público debe atender principalmente los procesos de Apertura presupuestaria, Ejecución Presupuestaria, Tesorería, Bancos y Contabilidad General y debe brindar las siguientes funciones principales. Presupuesto Público Unidad 5 23/40 Apertura del Presupuesto de Ingresos y Gastos. Modificación del Presupuesto de Ingresos y Gastos. Ejecución del Presupuesto de Ingresos. Ejecución del Presupuesto de Gastos. Tesorería y Bancos Administración de Documentos a Pagar Beneficiarios y Acreedores (Obligaciones). Generación e Impresión de Ordenes de Pagos y Cheques (Pagos). Gestión de Bancos y Conciliación Bancaria Contabilidad General Plan de Cuentas con flexibilidad y adecuado a la gestión municipal. Registro de Asientos Manuales. Generación de asientos automáticos. Informe de Libro Diario. Informe de Libro Mayor. Balance General. Balance de Sumas y Saldos. Estado de Resultados. Generalidades Capacitación a funcionarios sobre condiciones de utilización del mismo. Soporte técnico y mantenimiento del sistema. Plazo, Condiciones y Lugar de Trabajo La duración máxima de la implementación será de 15 dias. La implementación se hará en las oficinas de la Municipalidad de Mcal. Francisco S. López. Se solicita que se presenten información sobre experiencias y competencias de los técnicos en lo que respecta al trabajo.	Cumple

Municipalidad de Mcal. Francisco S. López U.O.C.

RODRIGO JAVIER ROGRIGUEZ MOREL
Responsable de UOC

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:
En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Así mismo, cabe mencionar que el precio ofertado por la firma GCE del Ing. Roberto Rodríguez Arias; con RUC Nº 2888010-2; Correo Electrónico: corporativogce@gmail.com; telf.. 061 506863, está dentro de los umbrales establecidos con respecto a los precios referenciales del presente proceso, conforme se verifica en el Anexo I, y que forma parte del presente informe, por tal motivo este Comité considera que no es necesario solicitar el desglose de precio unitario. ----------

Por tanto, la firma GCE del Ing. Roberto Rodríguez Arias; con RUC Nº 2888010-2; Correo Electrónico: corporativogce@gmail.com; telf.. 061 506863, cumple con lo indicado en la Resolución DNCP Nº 1890/2020, referente al precio ofertado y el precio de referencia, por lo que es considerado "**OFERTA EVALUABLE**", prosiguiendo con la Evaluación del presente llamado.----------

CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL-CPS

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.
La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio. El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.
Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.
a) Consorcios:
a.1. Provisión de Bienes
El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.
a.2. Provisión de Servicios (se entenderá por el término servicio aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).
Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN.
Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

Municipalidad de Mcal. Francisco S. López U.O.C.
RODRIGO JAVIER ROGRIGUEZ MOREL
Responsable de UOC

MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL-CPS

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante. ----------

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último. ----------

Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP. ----------

No se considera aplicar el Margen de Preferencia, atendiendo a que la firma GCE del Ing. Roberto Rodríguez Arias; con RUC Nº 2888010-2; Correo Electrónico: corporativogce@gmail.com; telf.. 061 506863 ha sido la única firma considerada "OFERTA EVALUABLE", por lo que no existe razones para la evaluación del punto mencionado. ----------

ANALISIS DE CAPACIDAD LEGAL DE LOS OFERENTES RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN EL Inc. "a y b" del Artículo 40.

Seguidamente el Comité verifica la capacidad legal de los oferentes respecto a la prohibición prevista en el **Inciso "a":** Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40 y al **Inciso b):** Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH **o bien** de la Secretaría de la Función Pública de los siguientes representantes: ----------

• GCE

- Ing. Roberto Rodríguez Arias; con RUC Nº 2888010-2; Correo Electrónico: corporativogce@gmail.com; telf.. 061 506863, No Registra Datos ni Antecedentes, según Constancia de la Secretaria de la Función Pública; por tanto, **CUMPLE** con lo establecido para la Calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la Prohibición Prevista en los **Incisos "a" y "b" del artículo 40** - de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". (La Constancia de las Secretaria de la Función Pública se halla adjunta al legajo del llamado)

Teniendo en cuenta lo expuesto, la firma: GCE; cumple con lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/15, Para la Calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la Prohibición Prevista en los **Incisos "a" y "b" del artículo 40** - de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", siendo una **OFERTA EVALUABLE.** y se prosigue con la evaluación del presente llamado. ----------

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Para el presente llamado se ha previsto en el PAC N° 407470 un monto total de Gs. 64.500.000 (Guaraníes, Sesenta y Cuatro Millones Quinientos Mil), que podrá ser utilizado en el Ejercicio Fiscal 2022 según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 04/2022. ----------

Municipalidad de Mcal. Francisco S. López U.O.C.

RODRIGO JAVIER ROGRIGUEZ MOREL
Responsable de UOC

CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN

Del Análisis realizado, se concluye que la firma: GCE del Ing. Roberto Rodríguez Arias; con RUC Nº 2888010-2; Correo Electrónico: corporativogce@gmail.com; telf.. 061 506863 cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en el PBC, por ende, resulta ser **"OFERTA CALIFICADA"** y propuesta para la Adjudicación. ----------

Conforme a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y de acuerdo al Art 65 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19; "....la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) Tenga las calificaciones y la Capacidad necesarias para ejecutar el Contrato; 3) Presente el precio evaluado como el más bajo", este Comité de Evaluación recomienda adjudicar "salvo otro parecer" de la máxima autoridad de la institución y, conforme al "Cuadro de Precios Adjudicados" a la firma GCE del Ing. Roberto Rodríguez Arias; con RUC Nº 2888010-2; Correo Electrónico: corporativogce@gmail.com; telf.. 061 506863, por un Monto Total de Gs. 14.000.000 (Guaraníes, Catorce Millones) IVA Incluido. ----------

Forma parte integrante de este Informe los siguientes:

- Acta de Apertura de Ofertas;
- Solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes;
- Tabla comparativa de ofertas en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento;
- Tabla comparativa de ofertas ajustadas por errores aritméticos y márgenes de preferencia;
- Análisis comparativo del cumplimiento de la o las ofertas respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos;
- Recomendación de Adjudicación con las justificaciones pertinentes;
- Fecha y lugar de elaboración;
- Nombre, firma y cargo de los miembros del comité de evaluación;

Se solicita realizar las gestiones pertinentes del presente llamado, Resolución Municipal mediante, según la recomendación de la presente evaluación y, posteriormente comunicar oficialmente a quienes corresponda. ----------

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 09:58 hs. del día quince de noviembre del corriente, suscribe la parte interviniente en prueba de conformidad, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. --

Municipalidad de Mcal. Francisco S. López U.O.C.

RODRIGO JAVIER ROGRIGUEZ MOREL
Responsable de UOC